

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 500 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 27 DIC. 2017

VISTO:

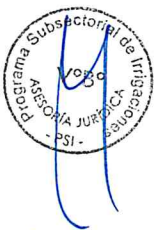
El expediente relativo a las Prestación Adicional N° 02 al Contrato de Servicio de Consultoría suscrito fecha 05 de junio de 2015 con el Consorcio Supervisor Lucma, para la "Supervisión de la Obra :Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma-Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash", con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2015-MINAGRI-PSI, derivada del Concurso Público N° 003-2014-MINAGRU-PSI, se suscribió con fecha 05 de junio de 2015, el Contrato de Servicio de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Supervisor Lucma (en adelante la Supervisión), integrado por las empresas CPS INGENIEROS, OBRA CIVIL y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ, y WARI CONSULTORES EIRL. para la "Supervisión de la Obra: Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma-Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash", por la suma de S/ 1 774 237.42, y un plazo de servicios de 360 días calendario;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 114-2017-MINAGRI-PSI de fecha 12 de abril de 2017, se resuelve aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 por diecinueve (19) días calendario a favor del Consorcio Luzuriaga, a cargo de la "Ejecución de Obra: Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma-Llumpa, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash", por la causal atrasos y paralizaciones que son atribuibles al contratista;

Que, con Carta N° 121-2016-LUCMACSR/VRLJ de fecha 31 de agosto de 2017, el Consorcio Supervisor Lucma solicita la aprobación de mayores prestaciones del servicio de supervisión por 19 días y por el monto de S/.104,992.86 (Ciento cuatro mil novecientos noventa y dos con 86/100 Soles), sustentándose en la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 al contratista de la obra efectuada mediante Resolución Directoral N° 114-2017-MINAGRI-PSI;



Que, mediante Informe N° 3839-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS e Informe N° 1264-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS-JMSR la Dirección de infraestructura de Riego-DIR da conformidad al Informe Técnico N° 298-2017/JFBA de fecha 06 de noviembre de 2017, del ingeniero Francisco Jesús Burga Arce, en el que se precisa que: i) Con la Resolución Directoral N° 114-2017-MINAGRI-PSI se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 por 19 días calendario a favor del ejecutor de la obra, objeto de supervisión por parte del Consorcio Supervisor Lucma; ii) Conforme a lo dispuesto en los artículos 174° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado también corresponde ampliar el plazo a la empresa supervisora Consorcio Supervisor Lucma, al estar vinculada directamente al contrato principal, y debe ser por el mismo periodo de ampliación de plazo aprobado al contrato de obra; iii) Que el monto de las Prestación Adicional N° 02 del contrato de supervisión, por 19 días, es por S/. 104, 992.86 (Ciento cuatro mil novecientos noventa y dos con 86/100 Soles), calculado en concordancia con lo ofertado por el supervisor en su propuesta económica; iv) La incidencia porcentual del Presupuesto Adicional N° 02, que corresponde a las mayores prestaciones del servicio de supervisión es de 5.92% y que sumado a la Prestación Adicional N° 01 alcanzan una incidencia del 11.26%; v) Se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 0000000939;

Que, mediante el Memorando N° 1942-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 30 de noviembre de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas previa verificación y conformidad, eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación, el expediente que sustenta la Prestación Adicional N° 02 al Contrato de Servicios de Consultoría para la "Supervisión de la obra: Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma-Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash";

Que, en el Informe legal N° 825-2017-MINAGRI-PSI-OAJ del 20 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: i) La prestación adicional objeto de análisis, se genera en la necesidad de contar con los servicios de Supervisión en virtud de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 por 19 días calendario a la empresa ejecutora de la Obra, mediante la Resolución Directoral N° 114-2017-MINAGRI-PSI, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "*En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal*"; ii) El numeral 41.3 del artículo 41 de la Ley establece respecto a los servicios de supervisión que: "cuando en los casos distintos a los adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la Supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por el monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas"; iii) El artículo 193 del Reglamento prescribe que es a través del supervisor que la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista, siendo éste el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato; iv) El monto de S/.104,992.86 (Ciento cuatro mil novecientos noventa y dos con 86/100 Soles), fijado por la Prestación Adicional N° 02, según lo precisado por la DIR, ha sido calculado en base a la propuesta económica del Consorcio Supervisor, no siendo acorde a lo estipulado en los artículos 175° y 203° del Reglamento de Contrataciones del Estado, conforme a los cuales se debe reconocer al supervisor los gastos generales variables y el costo directo, derivados del incremento del plazo de ejecución contractual, siempre que se encuentren debidamente acreditados; v) Se debe aprobar únicamente la Ampliación de Plazo N° 02 del Servicio de Supervisión por diecinueve (19) días calendario al Contrato del "Servicios de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Supervisión de Obra: Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma-Llumpa, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash", y el pago correspondiente a dichas mayores prestaciones estará sujeto a la **acreditación de los gastos generales variables y el costo directo que efectúe el Consorcio Supervisor Lucma respecto a dicho periodo**; vi) Se ha considerado de manera referencial, únicamente para el cálculo de la incidencia porcentual respecto del monto del contrato original y la verificación de la disponibilidad presupuestal, el referido monto S/104,992.86 Soles; y, vii) Del análisis realizado, de las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas competentes de la entidad en sus informes, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 del Servicio de Supervisión, objeto de análisis, por 19 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

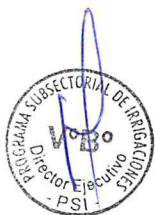
De conformidad con el numeral 41.3 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y de los artículos 175°, y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por diecinueve (19) días calendario, al Contrato de Servicio de Consultoría suscrito con fecha 05 de junio de 2015 con el Consorcio Supervisor Lucma, para la Supervisión de la Obra **"Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma-Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El pago correspondiente a las mayores prestaciones aprobadas en el artículo precedente estará sujeto a la **acreditación de los gastos generales variables y el costo directo que efectúe el Consorcio Supervisor Lucma respecto a dicho periodo**, conforme a lo estipulado en los artículos 175° y 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Supervisor Lucma, al Consorcio Luzuriaga, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

